**Colonia eclesiástico, 1755 sig. 9097**

Benedicto papa décimo cuarto, ad futuram rememoriam, solícitos de La salvación de todos, com paternal caridad honramos tal vez los sagrados lugares con especiales dones de indulgencias, para que por este medio las almas de los fieles difuntos puedan conseguir los sufragios de los méritos de nuestro señor Jesucristo y de sus santos con ellos sean llevadas de las penas del purgatorio a la eterna felicidad de la misericordia de Dios, queriendo pues ilustrar con este especial don la iglesia del convento de los hermanos de la orden de los menores de san Francisco de al observancia, llamados misioneros de la ciudad de Popayán, y el altarsito en ella de la cofradía llamada de nuestra señora de gracia, no condecorado al presente con semejante privilegio, con la autoridad dada a dichos por el seño, y confiados en la misericordia de Dios omnipotente y en la autoridad de los bienaventurados Pedro y Pablo su apóstoles, damos y concedemos, que siempre y cuando que cualquiera sacerdote secular o regular de cualquier orden celebrare en dicho atar la misa de difuntos el día de al conmemoración de los difuntos, y en cada uno de los días dentro de su octava, y en un dia de cualquiera semana, que ha de señalarse por el ordinario, por el alma de cualquiera congregante, y congreganta, de dicha cofradía. Que hubiere pasado de esta vida unida a Dios en caridad, la misma alma consiga del tesoro de la iglesia indulgencia por modo de sufragio, de suerte que sufragándole los méritos de nuestro señor Jesucristo, y de al bienaventurada virgen María y de todos los santos, se libre de las penas del purgatorio; y con la autoridad y tenor referidos, extendemos y ampliamos el mismo privilegio a cualquier altar de dicha iglesia tan solamente en los días de fallecimiento y entierro de cualquier congregante, y congreganta de la referida cofradía. No obstante cualesquiera cosa que hagan en contrario, los presentes han de valer tan solamente por quince años. Dado en Roma en Santa María la mayor bajo del anillo del pescador el día veintiuno de Julio de mil setecientos cincuenta y cinco: de nuestro pontificado año décimo quinto\_ por el Señor Cardenal Pasionei- Juan Florio sutituto- lugar del anillo del pescador- traducido de Latín por mi Don Domingo de Mancoleta Caballero de la orden de Santiago, del consejo de su majestad, su secretario y de la interpretación de lenguas interino por lo tocante a los negocios del real y supremo consejo delas indias y lo firme en Madrid, a trece de septiembre de 1755, Domingo de Marcoleta.